RESOLUCIÓN DE INICIO DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ DE HUELVA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y POR PRECIO UNITARIO DE SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN ENTERAL, FAMILIA SU.PC.SANI.01.06.05 (Nutrición enteral) y FAMILIA SU.PC.SANI.01.05.00 (jeringas) DEL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DEL SAS, CON DESTINO A LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE HUELVA.

P.A. 1303/2024

VISTA la Memoria de idoneidad, elaborada por la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, siendo esta necesidad concordante con los fines que, como servicio público, tiene establecidos el Servicio Andaluz de Salud.

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, como Órgano de Contratación de la Central Provincial de Compras de Huelva, estando facultado para el ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa, en virtud de delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22 de 2 de febrero de 2022) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre y, en uso de mis atribuciones.

RESUELVO

PRIMERO.- Autorizar el inicio del expediente administrativo para la contratación del SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y POR PRECIO UNITARIO DE SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN ENTERAL, FAMILIA SU.PC.SANI.01.06.05 (Nutrición enteral) y FAMILIA SU.PC.SANI.01.05.00 (jeringas) DEL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DEL SAS, CON DESTINO A LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE HUELVA, mediante Procedimiento Abierto, en orden a fomentar la máxima concurrencia del mismo, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; tramitándose el expediente de forma Ordinaria.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 326 de la LCSP, el Órgano de Contratación estará asistido por una Mesa de Contratación, constituida de acuerdo a lo establecido en la Resolución de 4 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se establece con carácter permanente la designación de los miembros de las Mesas de Contratación en el Servicio Andaluz de Salud, modificada por Resolución de 14 de marzo de 2024, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

TERCERO.- Se dará publicidad al procedimiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 15 a) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

CUARTO.- Remitir el presente expediente de contratación a la Asesoría Jurídica Provincial del Servicio Andaluz de Salud para su Informe preceptivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ DE HUELVA

Central Provincial de Compras de Huelva
Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA	26/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm4CSV3JWQ6ASTY7JUFRLRRHKU5	PÁG. 1/1